



Sinergia

BOOKING & MANAGEMENT

hola@sinergiaent.com www.sinergiaent.com
Tel. 629 269 579 (centralita)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPECTÁCULO PÚBLICO

ESTE CONTRATO ANULA EL ANTERIOR REMITIDO POR LA PRODUCTORA PARA EL MISMO FIN EL 29/09/2021

(1/4)

Reunidos en Oropesa-Castellón, a 15 de octubre de 2.021

De una parte LA EMPRESA **AJUNTAMENT DE LA TORRE DE CAPDELLA (Lleida)**, representada en este acto y con carácter intermediario por LA PRODUCTORA **SINERGIA ENTERTAINMENT, S.L.**, con C.I.F. B.- 12997318, C/ Argentina, 1 bl.5 10 Oropesa 12594 CASTELLÓN

De otra parte EL ARTISTA **PISTA DE HIELO SINTÉTICO 120 m2** sin monitores, compuesta por 40 pares de patines, estanterías, bancos, máquina afiladora y terceros necesarios para la realización del evento, representado en este acto como titular y dueño de los equipos por **DIVERPISTAS 2019, S. L.**, con CIF B13625306, y domicilio en **PUERTOLLANO (Toledo)**, Avda. Primero de Mayo, 36 – 3º D 13500
Queda incluido en este precio el transporte, alojamiento, dietas, altas en la SS, seguro RC y terceros necesarios para la realización del evento, a cargo de EL ARTISTA.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar, así como el carácter y representación en que intervienen y, en especial, para el otorgamiento del presente contrato de trabajo, que regirá de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

LA EMPRESA contrata al ARTISTA para efectuar en el local **AIRE LIBRE** de la población de **LA TORRE DE CAPDELLA**, provincia de **Lérida** la/ s siguiente/ s actuación/ es:

FECHA/ S	HORA/ S DE COMIENZO	PRECIO
PISTA DE HIELO SINTÉTICO 120 m2 Monitores a cargo del Ayuntamiento Realización del servicio del 27/12/2021 al 05/01/2022 (ambos inclusive)	Horario de montaje a las 08:00 del 26/12/2021 para que esté todo en perfecto funcionamiento a las 10:30h del 27/12/2021 Desmontaje y recogida el 05/01/2022 al finalizar el evento	#8.470,00€.-# (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS) con el iva incluido

EL ARTISTA incluye en su espectáculo a técnicos especializados, así como todos los aparatos e infraestructuras necesarias para la realización del espectáculo de modo correcto.

Transcurrido el tiempo de duración pactado, el ARTISTA, y con carácter especial **LA PRODUCTORA** decidirán sobre la posible prolongación de la/ s actuación/ es y, en su caso, sobre las repeticiones de su repertorio.

En caso de cambio de ubicación del espectáculo, LA EMPRESA comunicará por escrito a **LA PRODUCTORA**, y éste al ARTISTA y con una antelación máxima de 01 días el nuevo lugar de realización del/ os mismo/ s, estando sometido/ s a las cláusulas y características de este contrato, siendo la nueva ubicación dentro de la misma población.

Por EL ARTISTA **Firmado por**
05932050M MARCOS
ROMERO (R):
B13625306) el día
15/10/2021 con un
certificado emitido
por AC

Por LA PRODUCTORA

EL ARTISTA aportará a LA PRODUCTORA la siguiente documentación lo antes posible:

(2/4)

- Relación de trabajadores que accederán al evento con sus DNIs y alta en la seguridad social.
- Si son autónomos, el alta y último recibo de seguridad social.
- Certificado de estar al corriente en Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en Agencia Tributaria.
- Póliza de Responsabilidad Civil y justificante de pago.
- Evaluación de riesgos laborales y plan de prevención.
 - Recibir formación en PRL.
 - Equipos de protección individual.
 - Certificado de servicio de Prevención.

SEGUNDA.- RETRIBUCIONES.

EL ARTISTA percibirá por las actuaciones objeto del presente contrato una retribución total de Euros **#7.000,00.-# (SIETE MIL EUROS) más el 21% (veintiuno por ciento) (#1470,00.-# MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS), por un total de #8.470,00.-# (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA) euros**

Forma de pago:

El pago se efectuará a razón de un primer pago de **#4235,00.-€# (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS) en concepto de 50% (cincuenta por ciento) mediante transferencia bancaria en fecha anterior al 25/12/2021. Para ello EL ARTISTA deberá de presentar la correspondiente factura a LA PRODUCTORA , y de un segundo pago de #4235,00.-€# (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS)) en concepto de 50% (cincuenta por ciento) restante mediante transferencia bancaria en fecha anterior al 28/02/2022. Para ello EL ARTISTA deberá de presentar la correspondiente factura a LA PRODUCTORA con su nº de cuenta bancario,** siempre realizado por **LA PRODUCTORA**; en ningún caso EL ARTISTA podrá reclamar cantidad alguna directamente a LA EMPRESA (esto es: el Ayuntamiento, Comisión de Fiestas, Organismo Público, empresa privada... a la cual va dirigida la celebración de la/ s actuación/ es pactadas en este contrato), a excepción que así sea indicado y por escrito por **LA PRODUCTORA** al ARTISTA y, en consecuencia, también a LA EMPRESA.

EL ARTISTA reconoce y manifiesta no estar sujeto a otro contrato que pudiera ser impedimento para la realización de la/ s actuación/ es pactadas en este contrato y, en todo caso, siempre tendrá prioridad de realización éste contrato pactado con **LA PRODUCTORA**., quedando EL ARTISTA obligado a acatar las resoluciones por **LA PRODUCTORA**. exigidas en la cláusula Décima de este contrato.

TERCERA.- ESCENARIO Y PLATAFORMAS.

ANULADA

CUARTA.- TOMAS DE CORRIENTE

LA EMPRESA pondrá a disposición del ARTISTA dos tomas de luz monofásica más neutro y toma de tierra para una potencia de 3,5kv a 240 voltios cerca del escenario.

QUINTA.- DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS.

Tanto las instalaciones como el escenario deberán ponerse a disposición del ARTISTA a las **08:00** horas del 26/12/2021 para descarga, montaje y pruebas de los equipos.

SEXTA.- CAMERINOS

ANULADA

SÉPTIMA.- SEGURIDAD.

En caso de producirse cualquier daño ó perjuicio por el lanzamiento de objetos u otros análogos, será única y exclusivamente responsabilidad de LA EMPRESA, eximiendo de cualquier responsabilidad a **LA PRODUCTORA**.

EL ARTISTA no podrá en ningún caso entregar tarjetas, números telefónicos y/ ó cualquier tipo de medio existente siendo publicada propia del ARTISTA a LA EMPRESA ni a terceros interesados en su contratación futura en el lugar de realización del espectáculo, debiendo EL ARTISTA remitir siempre al/ os interesado/ s a SINERGIA ENTERTAINMENT, SL (OSUNA), así como para subsanar cualquier tipo de anomalía que pudiera acontecer en la realización de dichas actuaciones del ARTISTA en el lugar pactado en este contrato y/ ó en terceros.

EL ARTISTA realizará su actuación con las camisetas/vestuario remitido por OSUNA para tal fin

OCTAVA.- AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y SEGUROS.

LA EMPRESA se obliga, por su propia cuenta y cargo, a obtener todos los permisos y licencias necesarias, así como a la realización de todos los trámites obligatorios para la/ s celebración/ es del/ os espectáculo/ s contratado/ s en el lugar señalado en la estipulación Primera. Asimismo EL ARTISTA declara estar al corriente de los pagos concernientes al Estado en materia de Trabajo y Seguridad Social, así como tener en su poder un seguro de Responsabilidad Civil por los posibles daños acontecidos en y por sus actuaciones y que puedan ser atribuidos en cualquier forma al ARTISTA, eximiendo a **LA PRODUCTORA** de toda reclamación derivada de dicha/ s actuaciones.

NOVENA.- SUSPENSIÓN.

En caso de enfermedad del ARTISTA ó de algún componente insustituible de su equipo (incluyendo rotura de los equipos y terceros derivados) que impida la celebración de la/ s actuación/ es pactada/ s, éste tendrá la obligación de avisar a **LA PRODUCTORA** con la mayor antelación posible y, siendo el/ os mismo/ s día/ s de la/ s actuación/ es, mediante telegrama, reservándose **LA PRODUCTORA** y **LA EMPRESA** el derecho de hacer visitar al ARTISTA por el médico del establecimiento y/ó périto técnico especializado.

En caso debidamente acreditado de enfermedad del ARTISTA ó de algún componente insustituible de su equipo, **LA PRODUCTORA** y **LA EMPRESA** se reservan el derecho a aplazar a otra fecha la/ s actuación/ es del ARTISTA, estando éste último obligado a acatar la decisión tomada por **LA PRODUCTORA** y **LA EMPRESA**, y siendo la retribución del ARTISTA la misma pactada en este contrato para tal fin en el/ os día/ s de consecución de dicha/ s actuación/ es (con completa independencia en cada uno de dichos días).

En caso de que los equipos necesarios para la realización del espectáculo aportados por EL ARTISTA no estén en perfecto estado de uso (uno de ellos o en su totalidad), EL ARTISTA está obligado a reemplazarlos por otros iguales para el correcto desarrollo del evento contratado por **LA PRODUCTORA** y **LA EMPRESA**, eximiendo a ambas de cualquier responsabilidad al respecto.

Por EL ARTISTA

Firmado por 05932050M

MARCOS ROMERO (R:

B13625306) el día

15/10/2021 con un

certificado emitido

Por LA PRODUCTORA

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN E INDEMNIZACIÓN.

En caso de no aparición del ARTISTA en el/ os día/ s de la/ s actuación/ es en el lugar convenido, este documento facultará a **LA PRODUCTORA** a resolver el contrato, pudiendo éste último exigirle al ARTISTA, aparte de la retribución pactada para **EL ARTISTA**, una cantidad igual al 100% (CEN POR CIENTO) de la indicada retribución total, esto es igual a la suma de las retribuciones por día de actuación, más gastos de producción derivados en concepto de indemnización, estando **EL ARTISTA** obligado a satisfacer las mismas en un plazo no superior a cinco días naturales.

El incumplimiento por parte del ARTISTA de las obligaciones asumidas en cualquiera de las estipulaciones del presente contrato facultará a **LA PRODUCTORA** a resolver el mismo, pudiendo éste exigir al ARTISTA, aparte de la retribución pactada, una cantidad igual al 100% (CEN POR CIENTO) de la indicada retribución total, esto es igual a la suma de las retribuciones pactadas por día de actuación, en concepto de indemnización.

Ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Castellón para cuantas cuestiones pudieran interpretarse de la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

Leído y entendido, lo firman ambas partes y por duplicado en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **EL ARTISTA**

Firmado por 05932050M
MARCOS ROMERO (R:
B13625306) el día
15/10/2021 con un
certificado emitido
por AC Representación

Por **LA PRODUCTORA**

PROTECCION DE TRATAMIENTO DE DATOS (RGPD)

En Castellón, a 29 de septiembre de 2021

Reunidos de una parte, **SINERGIA ENTERTAINMENT, S. L.** como Responsable del tratamiento con NIF **B12997318** y domicilio social situado en Urb. Portocala – c/ Argentina, 1 bl. 5 ático 10 Oropesa 12594 CASTELLÓN, en adelante **RESPONSABLE**.

Y de otra parte, **DIVERPISTAS 2019, S. L.**, con CIF **B13625306**, y domicilio en **PUERTOLLANO (Toledo), Avda. Primero de Mayo, 36 – 3º D 13500** como empresa que presta el servicio de maquinas de baile y que en adelante se le denominará **EL ENCARGADO**.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato de prestación de servicios con acceso a datos personales

MANIFIESTAN

Que la entidad **SINERGIA ENTERTAINMENT, S. L.** es Responsable de tratamiento de datos personales a los cuales **EL ENCARGADO** tiene acceso en virtud del contrato de prestación de servicios consistente en servicio de maquinas de baile .

Que conforme a lo dispuesto en las normativas vigentes en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) es necesario firmar el presente documento de acceso a datos personales.

Que para el cumplimiento de la prestación del servicio contrato, es necesario el acceso a datos personales por parte del **ENCARGADO**, responsabilidad del **RESPONSABLE**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del GDPR y el artículo 12 de la LOPD, **EL ENCARGADO** ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente, por lo cual ambas partes suscriben el presente documento según las presentes

INSTRUCCIONES

1. Objeto y finalidad

El tratamiento de datos necesarios por **EL ENCARGADO** para la prestación del servicio contrato es servicio de maquinas de baile.
Las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para la completa realización del encargo.

2. CLIENTES

Las categorías de datos personales a los que **EL ENCARGADO** tendrá acceso, son las siguientes:

- BBDD DEL PERSONAL QUE ACUDE A LA EMPRESA
- IMÁGENES DEL PERSONAL QUE ACUDE A LA EMPRESA
- CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA Y NO COMPETENCIA

Estos datos son facilitados por el **RESPONSABLE** únicamente con la finalidad de realizar el servicio prestado, informándole debidamente de las obligaciones previstas en la actual legislación vigente.

1. Obligaciones y derechos del RESPONSABLE

EL RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al **ENCARGADO** se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento. **EL RESPONSABLE** pondrá a disposición del **ENCARGADO** cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objetos del encargo. El

(4/4)

RESPONSABLE advierte al ENCARGADO que, si determina por su cuenta los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

2. Obligaciones y derechos del ENCARGADO.

El ENCARGADO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado de tratamiento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable. El ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargado que suponga el incumplimiento de este contrato. El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE la información necesaria para demostrar el cumplimiento del contrato, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

3. Personal autorizado

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que esté sujeto a una obligación legal de confidencialidad. El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento conocer todas las medidas de seguridad en materia de protección de datos. El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratarlos siguientes las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligado a ello en virtud de la legislación vigente.

4. Medidas de Seguridad.

El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa en materia de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y tratamientos establecidas en el artículo 9 de la LOPD o cuando sea de aplicación, el artículo 32 del GDPR. El ENCARGADO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con el RESPONSABLE para avalar su cumplimiento. El RESPONSABLE realizará un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de los interesados y, si determinara que existen riesgos, trasladará al ENCARGADO un informe con la evaluación de impacto para que se proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.

5. Derechos de los interesados.

El ENCARGADO creará, siempre que sea posible y teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder las solicitudes de los derechos de los interesados. En el caso que EL ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de dichos derechos, deberá comunicarlo al RESPONSABLE de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Cuando los datos sean tratados exclusivamente con los sistemas del ENCARGADO, deberá resolver, por cuenta del RESPONSABLE y, dentro del plazo establecido, las solicitudes recibidas para el ejercicio de los derechos de los interesados en relación con los datos objeto del encargo, sin menoscabo de comunicarlo al RESPONSABLE de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior; a saber, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los límites de oposición al tratamiento, y si fuera el caso, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

6. Responsabilidad.

Conforme al artículo 82 del GDPR, EL ENCARGADO se hace responsable frente al RESPONSABLE por los daños y perjuicios causados a interesados o terceros, incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de Control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente contrato.

7. Fin de la prestación del servicio.

Una vez finaliza la prestación del servicio objeto de este contrato, EL ENCARGADO, certificará, a elección del RESPONSABLE, la supresión o devolución de todos los datos personales y las copias existentes. No procederá a la supresión de datos cuando se requiera su conservación por una obligación legal, en cuyo caso EL ENCARGADO procederá a la custodia de los mismos bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE. El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato. Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

8. Prohibición de concurrencia y no competencia.

Las partes se comprometen mediante el presente documento de forma expresa y bilateral, a que, EL ENCARGADO durante la prestación del servicio no podrá prestar servicios de forma autónoma a ninguno de los clientes de SINERGIA ENT, S. L. con independencia del tipo de cliente, asunto o servicio de que se trate. Ni negociar de forma autónoma con ningún cliente de SINERGIA ENT., S. L. E igualmente, las partes de forma clara, expresa y bilateral pactan que para el caso de que esta relación comercial/profesional/laboral quedara resuelta por cualquier motivo y con carácter previo a la finalización del servicio EL ENCARGADO reconoce su renuncia a continuar con la relación comercial con los clientes de SINERGIA ENT., S. L. Del mismo modo, con independencia de la forma en la que finalizase la relación mercantil/profesional/laboral, las partes establecen una prohibición de concurrencia y no competencia con duración post-contratual de 1 año bien desde la finalización del servicio, bien desde la cesación de la relación mercantil/profesional/laboral. La prohibición de concurrencia y de no competencia de EL ENCARGADO con clientes de SINERGIA ENT., S. L. se extiende a empresas filiales o del grupo de empresas al que pertenezcan o puedan pertenecer dichos clientes.

EL ENCARGADO acepta expresamente la estipulación decima y no podrá desvincularse de la misma sin consentimiento expreso de SINERGIA ENT, S. L. Debido a la confidencialidad de los datos tratados y la información secreta que SINERGIA ENT, S. L. pone a disposición de EL ENCARGADO, el incumplimiento de la prohibición de concurrencia y no competencia dará derecho a SINERGIA ENT, S. L. a optar por exigir su cumplimiento, o por instar la resolución del contrato, con el abono de daños y perjuicios en ambos casos.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente en cada una de sus dos páginas, por duplicado y a un solo efecto, en fecha y lugar arriba indicados.

Firmado por
05932050M MARCOS
ROMERO (R:
B13625306) el día
15/10/2021 con un
certificado emitido